

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453**  
Correo Electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RAD. No.:76-001-33-33-013-2022-00137**

Constancia Secretarial: Se deja constancia que la notificación personal a la Entidad Demandada, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del auto que admitió la demanda de la referencia, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales el día 18 de noviembre de 2022 (Art. 197 de la Ley 1437 de 2011 modificado Art. 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021). De conformidad con el Art. 172 del CPACA, el término de treinta (30) días de traslado corrió de la siguiente manera: 23,24,26,28,29, 30 de noviembre 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13,14,15,16, 19 de diciembre de 2022, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19,20,23,24,25,26 y 27 de enero de 2023 (Los días 26,27 de noviembre, 3, 4,8, 10, 11,17,18 de diciembre de 2022 no fueron laborales). Igualmente se deja constancia que la vacancia judicial inició el 20 de diciembre de 2022 y finalizó el 10 de enero de 2023.

Dentro del término se tiene que:

-24 de noviembre de 2022: la demandada GRUPO RECORDAR allegó escrito de contestación

-17 de enero de 2023: Hospital Carlos Holmes TRUJILLO (Red Salud de Oriente Ese) presenta contestación de la demanda. En escrito separado presenta llamado en garantía a la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Durante el término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), esto es del 30 de enero al 10 de febrero de 2023, la parte interesada guardó silencio.

A handwritten signature in black ink that reads "Elena Zuleta U".

**CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS**  
**Secretaria**